



CONCURSO PROVINCIAL DE POSPRODUCCIÓN 2020

GÉNERO | Ficción / Documental

PREMIOS | **3 (TRES) premios de \$ 200.000 pesos**

DEL PROYECTO Y SU PRESENTACIÓN

El proyecto a desarrollar deberá estar en etapa de posproducción o con 80% del material filmado y editado, ya sea una obra original o adaptación de una obra preexistente, debiendo el/la PRESENTANTE, en todos los casos, acreditar fehacientemente la tenencia legal de los todos derechos. (Permisos de uso de obra, Cesiones de Imagen, Contratos con Técnicos y Actores, Derechos de Música, etc.)

Los proyectos deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el Anexo I de las presentes Bases y Condiciones.

En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento a las bases, los proyectos quedarán invalidados y no evaluados por el Jurado designado.

La MFC informará a los/las PRESENTANTES de los requisitos faltantes por lo que el proyecto no fue admitido.

DEL JURADO

La MFC nombrará un Jurado que estará conformado por TRES (3) integrantes de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual y/o cultural que no sean de la provincia de Mendoza.

El Jurado, tendrá a su cargo la selección de los proyectos ganadores del concurso, debiendo evaluar y calificar los PROYECTOS, de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:

- 1. Originalidad y creatividad del proyecto: hasta 41 puntos según detalle.**
 - 1.1. argumento y estructura: hasta 10 puntos
 - 1.2. propuesta estética y forma narrativa; hasta 10 puntos
 - 1.3. Calidad narrativa, estética y técnica de primer corte. 21 puntos
- 2. factibilidad y potencialidad de la película: hasta 55 puntos según detalle.**
 - 2.1 posibilidad de estreno nacional: hasta 28 puntos
 - 2.2. acceso a mercados y festivales internacionales 12 puntos
 - 2.3. Internacionalización de la producción local: hasta 15 puntos
- 3. Participación de género en la terna creativa, según la opción correspondiente: hasta 4 puntos según detalle**



Ministerio de Economía y Energía

4.1. 2 integrantes mujeres y/o diversidad :4 puntos.

4.2. 1 integrante mujeres y/o diversidad: 2 puntos.

Nota: Se considerará diversidad si el en DNI de la/el/le postulante presenta un género que no es masculino (M)

DE LOS RESULTADOS

El Jurado labrará un Acta en la que consten 3 (TRES) GANADORES, por orden de mérito. También podrá seleccionar 2 (DOS) suplentes.

El dictamen del JURADO será inapelable.

DEL PREMIO

Cada uno de los 3 (PREMIOS) proyectos, recibirá un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)

El premio puede/debe destinarse a:

- La posproducción o copia A del LARGOMETRAJE.
- La postproducción de la SERIE TELEVISIVA / WEB
- Traducción y subtítulos.

El premio deberá utilizarse dentro de los seis (6) meses posteriores al cobro, pudiendo solicitar una prórroga si así lo considerase.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Este concurso exige la obligación por parte de los/las ADJUDICATARIO de realizar y terminar la propuesta presentada.

La titularidad de los PROYECTOS terminados será de sus autores en los términos que estos acuerden entre sí.

El PRODUCTOR/PRODUCTORA, ADJUDICATARIO, responderá por la adquisición junto con los respectivos titulares, a título oneroso o gratuito, de las autorizaciones de uso de nombre, marca comercial, imagen, gráficos, diseños y modelos industriales, voz e interpretaciones artísticas, escénicas o musicales, en cualquier medio, y de derechos de autor, o sus modificaciones o derivaciones o derechos conexos o cualesquiera otros derechos sobre las obras intelectuales, industriales, artísticas, musicales, fonográficas, cinematográficas, televisivas y cualquier otra utilizada en la producción de POSPRODUCCIÓN objeto de esta avenencia, inclusive la cesión de derechos referentes al concurso personal de sus contratados.



Ministerio de Economía y Energía

Como consecuencia de lo establecido precedentemente, corresponderá exclusivamente al ADJUDICATARIO beneficiario del premio la responsabilidad por cualquier reclamo, pleito de indemnización o cualquier otro cargo derivado de la utilización de toda obra literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica o cualquier otra obra o derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos conexos, laboral o de cualquier índole, o cualquier otra relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne a la MFC por cualquier reclamo en tal sentido. Por consiguiente, el ADJUDICATARIO será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de POSPRODUCCIÓN, y se compromete a mantener indemne a la MFC, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos y gastos de justicia.

Para todos los efectos de la Resolución que aprueba las presentes Bases y Condiciones, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados de Mendoza del Fuero Contencioso Administrativo Federal.

DE LOS TÍTULOS, CRÉDITOS Y PUBLICIDAD

En los créditos de las realizaciones ganadoras del concurso y en publicidad que de las mismas se realice deberán incluirse los isologos y/o logotipos de la MFC y del Gobierno de Mendoza.



ANEXO 1
DOCUMENTACIÓN Y FORMATO DE PRESENTACIÓN

Envío de las postulaciones vía e-mail a la siguiente dirección:

mfc.concursos2020@mendoza.gov.ar

Se solicita seguir y respetar el siguiente instructivo.

1 sólo correo que en el **Asunto** diga:

- **CONCURSO AL QUE SE INSCRIBE**
- **APELLIDO DE QUIEN PRODUCE**
- **NOMBRE DEL PROYECTO**

Ejemplo: **POS_GARCÍA_LOS_SAUCES**

En el interior del mail adjuntar **3 documentos PDF** con los siguientes nombres (incluida la letra cuya referencia se encuentra más abajo):

A_POS_APELLIDO DE QUIEN PRODUCE_NOMBRE_DEL_PROYECTO

Por ejemplo: A__POS_GARCÍA_LOS_SAUCES

B_POS_APELLIDO DE QUIEN PRODUCE_NOMBRE_DEL_PROYECTO

Por ejemplo: B__POS_GARCÍA_LOS_SAUCES

C_POS_APELLIDO DE QUIEN PRODUCE_NOMBRE_DEL_PROYECTO

Por ejemplo: C__POS_GARCÍA_LOS_SAUCES

En el interior de cada documento se deberá consignar:

A_ DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LOS TRES (3) profesionales asignados a los roles de PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN y POSPRODUCCION, respetando el orden aquí establecido. Debiendo ser dos profesionales diferentes Directo/a y Productor/a presentate.

1. Copia de los Pliegos firmados en todas sus hojas.



Ministerio de Economía y Energía

2. Copia del Documento Nacional de Identidad de todos los participantes (anverso y reverso): Productor/a, Director/a y Posproductor/a, donde figure la dirección que pertenece al territorio de la Provincia de Mendoza. La fecha de emisión del DNI deberá tener, al menos, UN (1) año de antigüedad para demostrar la residencia, en caso de no poder demostrarla por ese medio adjuntar documentación que así lo avale por ejemplo factura de servicio con fecha anterior a enero de 2020.
3. Constancia de CUIL/CUIT.
4. Constancia de inscripción ante la A.F.I.P. como contribuyente de impuestos. Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
5. Copia de inscripción del PRODUCTOR/A PRESENTANTE, en el REGISTRO PROVINCIAL DE EMPRESAS AUDIOVISUALES
[https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformulario?MIN ECONOMIA REGISTRO EMP AUDIVISUALES](https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformulario?MIN_ECONOMIA_REGISTRO_EMP_AUDIVISUALES)
6. **En caso de que el presentante sea una Persona Jurídica o un Fideicomiso remitirse a PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES para adjuntar la documentación correspondiente.**

DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO, respetando el orden aquí establecido:

- a) Inscripción de la obra objeto del PROYECTO en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- b) Autorización de los derechos de uso del guion que deberá realizarse exclusivamente del autor al PRESENTANTE, a los fines de la presentación de dicho guion al presente CONCURSO. En caso de que el PRESENTANTE coincida con el guionista, esta autorización no será necesaria.
- c) En el caso de tratarse de una obra preexistente, autorización de uso de la obra objeto del proyecto al PRESENTANTE en la que deberá figurar el título de la obra cedida y el título del proyecto que se presenta.

-Todos los archivos del apartado A- DOCUMENTACIÓN deben estar firmados (firma digital) por el PRODUCTOR PRESENTANTE en el final de cada hoja. -

B_ PROYECTO

- a) Sinopsis Corta (máximo una página)
- b) Tratamiento argumental (máximo 10 páginas)
- c) Tratamiento visual y sonoro (Máximo 3 páginas)
- d) Link de visionado (primer corte) con contraseña o clave (si la posee)



Ministerio de Economía y Energía

e) Motivación del Director/a y del Productor/a (en común o por separado). Hasta 5000 caracteres.

f) Elenco.

g) Equipo Técnico.

h) CV Director/a. Hasta 2000 caracteres

i) CV Productor/a. Hasta 2000 caracteres

j) CV Editor/a. Hasta 2000 caracteres

k) Presupuesto general del PROYECTO completo, desglosado por rubros.

*Se trabajará con los modelos de presupuestos de INCAA. Con el detalle de lo ya ejecutado.

l) Presupuesto de posproducción. Se deberá explicitar en qué parte del proceso, se aplicará el premio recibido.

m) Plan de comercialización y distribución del LARGOMETRAJE O SERIE TELEVISIVA / WEB con cronograma de estreno y lanzamiento tentativo.

C_ MATERIAL ADICIONAL (Opcional)

El PRESENTANTE podrá optar, si así lo deseara o creyera conveniente, por incluir fotografías, tipografías, link de audios, link demo reel, etc. que sirvan para ilustrar aspectos generales del proyecto. Cartas de apoyo, acuerdos de emisión y coproducción, cualquier otro material adicional que consideren necesario.